

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
INTENDENCIA REGIONAL DEL LIBERTADOR  
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
-----

ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACION DE MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0481

N° Int.:2.614.479

RANCAGUA , 13 ABR 2011

VISTOS: estos antecedentes, Resolución Exenta N°272 de fecha 10 de Marzo de 2011, Solicitud del Empleador de fecha 29 de Marzo de 2011 y Providencia N° 179 de la Gobernación Provincial de Cachapoal de fecha 30 de Marzo de 2011,

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante la Resolución Exenta N° 272 de fecha 10 de Marzo de 2011 de Intendencia Regional de LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, se aplicó a ARENA PARTNER MEDIOS SPA RUT 76.121.596 - 5 representado por CRISTIAN DELPORTE VICUÑA, en dinero de \$2.929.080.- (Dos Millones novecientos veinte y dos mil ochenta pesos) por dar trabajo a extranjero que no contaba con la con la autorización respectiva, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) Que, se ha presentado recurso de reconsideración de dicha medida, fundando su petición en que motivos ajenos a su voluntad le impidieron dar cumplimiento con su obligación; c) Que, ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería; y ,

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 152, 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

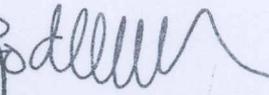
R E S U E L V O :

1. HA LUGAR a la solicitud de reconsideración de la sanción impuesta a ARENA PARTNER MEDIOS SPA RUT 76.121.596 - 5 representado por CRISTIAN DELPORTE VICUÑA,
2. REDÚCESE el monto de la sanción aplicada a \$1.464.540 (Un millon, cuatrocientos sesenta y cuatro mil, quinientos cuarenta pesos), a la persona precedentemente individualizada, monto pagado mediante el Vale Vista N° 109.907 del Banco Santander.
3. NOTÍFIQUESE la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

4. REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a la Jefatura Nacional de Extranjería, Policía de Investigaciones de Chile y Gobernación Provincial de Cachapoal para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



  
~~RODRIGO PÉREZ MACKENNA~~  
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR  
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



  
~~ALEJANDRO PARDO KUSCHEL~~  
ASESOR JURÍDICO

RPM/APK/pem

DISTRIBUCION:

- Depto. de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Chile
- Gobernación Provincial de Cachapoal
- Empleador
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes